MUNICIPIO DE ARAUCA

RESOLUCIÓN N° 1229
(Catorce (14) de diciembre del 2023)

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N° 7SA-070-2023**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En su calidad de representante legal del municipio de Arauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política; el artículo 11 y artículo 30 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Municipio adoptado mediante Decreto 00063 de 2021

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno municipal, realizó los estudios previos de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de contratar el proyecto: ***"ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACIOS LOCATIVOS PARA LOS PROGRAMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR".***

Que el municipio adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° **7SA-070-2023**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, con el fin de seleccionar al contratista para el propósito antes mencionado, para lo cual realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación, el Municipio de Arauca cuenta con los recursos para atender el objeto de esta contratación, lo cuales provienen del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023, con cargo a:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR FUENTE	VALOR
CDP-0836	2.3.1.02.02.009.1202.04	55.0.1.2.4.3.03.SGP – propósito general – propósito general libre inversión	$107.810.000,00	$107.810.000,00
		TOTAL:		$107.810.000,00

Que, de acuerdo con los estudios previos y el análisis realizado por la administración, el presupuesto oficial estimado para cumplir el objeto contractual es de **CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($107.810.000)**.

Que, durante el periodo de traslado no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que una vez surtida la convocatoria de limitación a MIPYMES, empresas manifestaron interés para que el proceso de selección se limite a MYPIMES de orden municipal establecidas en la ciudad de Arauca, al cumplirse en su integridad con los presupuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto N° 1860 de 2021, el presente proceso se limitó a MYPIMES orden municipal establecidas en la ciudad de Arauca.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN N° 1229
(Catorce (14) de diciembre del 2023)

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 7SA-070-2023

Que mediante Resolución N° 1179 del 2023, se dio apertura al proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 7SA-070-2023 y se conformó el comité evaluador.

Que el día primero (01) de diciembre de 2023, se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del término previsto y cumpliendo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, manifestaron interés, a través de la plataforma SECOP II, en participar en el proceso de selección y fue debidamente publicada la lista.

Que el día siete (07) de diciembre de 2023, siendo las 08:00 a.m., se llevó a cabo el cierre de la convocatoria y apertura de las propuestas, presentándose así:

NOMBRE	NIT
GEALCO SAS	900.800.672-7

Que **GESTION ALIANZAS Y CONTRATOS S.A.S - GEALCO SAS** identificado con NIT 900.800.672-7 representado por ANDRES SARMIENTO GARCIA identificado con C.C 1.090.476.775, cumple con los requisitos financieros, pero no cumplía con los requisitos técnicos y jurídicos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación permaneció fijado en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , dentro del término establecido en el cronograma, para que se presentaran las observaciones y subsanaciones que consideraran pertinentes, término dentro del cual el oferente subsanó la oferta.

Con base en las evaluaciones efectuadas, las cuales fueron publicadas en la página web www.colombiacompra.gov.co ., para que fueran conocidas por los interesados y demás personas o entidades que pudieran ejercer el control, término dentro del cual el oferente subsanó la oferta, por lo tanto la entidad procede a presentar el informe final de evaluación en el cual se determinó que la propuesta presentada por **GEALCO SAS** era financiera, jurídica y técnicamente hábil y se le otorgó un puntaje de 857,50 puntos.

Que el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° **7SA-070-2023**, cuyo objeto es: **"ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACIOS LOCATIVOS PARA LOS PROGRAMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR"**, por valor de **CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($107.733.110,15),** a **GESTION ALIANZAS Y CONTRATOS S.A.S - GEALCO SAS** identificado con NIT 900.800.672-7 representado por ANDRES SARMIENTO GARCIA identificado con C.C 1.090.476.775.

Que el Acalde del Municipio de Arauca, adjudica el proceso teniendo como fundamento los documentos del proceso y las evaluaciones realizadas por los miembros del comité evaluador.

Que con fundamento en las anteriores normas y considerandos.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN N° 1229
(Catorce (14) de diciembre del 2023)

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 7SA-070-2023

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar al **GESTION ALIANZAS Y CONTRATOS S.A.S - GEALCO SAS** identificado con NIT 900.800.672-7 representado por ANDRES SARMIENTO GARCIA identificado con C.C 1.090.476.775, el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° **7SA-070-2023,** cuyo objeto corresponde a: **"ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACIOS LOCATIVOS PARA LOS PROGRAMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR"** por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($104.733.110,15).**

ARTÍCULO 2°: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3°: Por tratarse de un acto de adjudicación de un contrato, no es procedente recurso alguno en vía gubernativa

ARTÍCULO 4°: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

ARTICULO 5°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los Catorce (14) de diciembre del 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RES 1229 DE 23

EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde del Municipio de Arauca

Vo.Bo. EMIR OSWALDO BLANCO QUENZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal

Powered by CamScanner